

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2016 – MDY

Yura, 29 de Febrero del 2016

VISTO:

El Hoja de Coordinación N° 040-2016-GDS-MDY, de fecha 15 de Febrero del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 089-2016-AVHQ/GDUR/MDY, de fecha 26 de Febrero del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveido N° 141-2016 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias de la "Ley que regula el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las Municipalidades;

Que, en la mencionada Ley, indica que los Programas de Incentivos, son un instrumento del Presupuesto por Resultados, orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local ;

Que, con la Hoja de Coordinación N° 040-2016-GDS-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social indica que de acuerdo a la Capacitación recibida el día 11 de Febrero del 2016, por parte del personal de CONADIS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, referente a las actividades a cumplir para la Meta 07: "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida", dentro del marco del Plan de Incentivos Municipales 2016;

Que, en la misma Hoja de Coordinación se menciona que existen actividades que deben ser asumidas por la Gerencia a su cargo, teniendo en cuenta que están relacionadas a temas manejados por personal inherente a los temas de ingeniería o arquitectura. Así la actividad N° 3, indica la "Conformación del equipo técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbana. Para el cumplimiento de esta actividad, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debe proponer a alcaldía el equipo técnico conformado por un arquitecto o ingeniero civil y dos técnicos; la misma deberá de ser evaluada por el despacho de Alcaldía pronunciándose con una resolución. La fecha para el cumplimiento de esta actividad es el 29 de Febrero del 2016, y;



Que, con Informe N° 089-2016-AVHQ/GDUR/MDY en el que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural indica que se emite la propuesta de integrantes para el comité técnico en cumplimiento de la actividad 3 de la Meta 7 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida".

Estando a los fundamentos expuestos, el Proveído favorable del despacho de Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico, que tendrá a su cargo el levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbana,, en cumplimiento de la Actividad 3 de la Meta N° 7 : "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"; el mismo que está integrado por:


- Arq. Teresa Ynés Milagros Terrones Cano – Titular del Equipo Técnico
- Ing. Alejandro Herrera Quispe – Primer Miembro
- Ing. Yordan Ponte Kuong – Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se notifique a los integrante del Equipo Técnico para que inmediatamente inicie el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se notifique a las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Uriel Zeballos Cáceres
ALCALDE (e)

